

INFORME SECRETARIAL: Paso a Despacho el presente proceso informando que el proceso tiene audiencia programada para el veintiséis (26) de abril de 2022 a las diez y media de la tarde (10:30a.m.). Sírvase proveer.

Santiago de Cali, veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022)

Eliaana Mina Idrobo

ELIANA MINA IDROBO

Secretaria



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Proceso:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante:	PEDRO LUIS EDGAR GAVIRIA
Demandado:	COLPENSIONES
Radicación:	76001 31 05 011 2018 00144 00
Tema:	PENSIÓN DE VEJEZ RECONOCIMIENTO DE TIEMPOS PÚBLICOS Y PRIVADOS

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 979

Santiago de Cali, veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022)

En vista del informe secretarial que antecede, y una vez revisado el expediente se observa que para dilucidar la controversia planteada se hace necesario oficiar a la POLICIA NACIONAL para que dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de esta providencia allegue a este Despacho certificación laboral discriminando mes a mes los salarios y demás emolumentos devengados por el señor PEDRO LUIS EDGAR GAVIRIA identificado con cedula de ciudadanía número 16.619.377.

De otra parte, y teniendo en cuenta lo anterior, el Despacho procederá a aplazar la audiencia fijada para el veintiséis (26) de abril de 2022 a las diez y media de la tarde (10:30 a.m.) a espera que se allegue la documental solicitada.

En consecuencia, el **JUZGADO 11 LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI**, en uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales.

R E S U E L V E :

PRIMERO: OFICIAR a la **POLICIA NACIONAL** para que dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de esta providencia allegue a este Despacho certificación laboral discriminando mes a mes los salarios y demás emolumentos devengados por el señor PEDRO LUIS EDGAR GAVIRIA identificado con cedula de ciudadanía número 16.619.377.

SEGUNDO: Por secretaría se libraré la comunicación correspondiente.

TERCERO: APLAZAR la audiencia que se tenía prevista para el día veintiséis (26) de abril de 2022 a las diez y media de la tarde (10:30 a.m.), por lo expuesto en la parte motiva.

CUARTO: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con la previsto en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020, emitido por el Ministerio de Justicia y del Derecho.

NOTIFÍQUESE

**JUZGADO ONCE LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**



En Estado No. **050** de hoy se
notifica a las partes el auto
anterior.

Fecha: **25/05/2022**

La Secretaria

Firmado Por:

Oswaldo Martinez Peredo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 011
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d07dafcfe19dc97e8a868b004edde6bbd8d2df26c451782b00d027d0518357be

Documento generado en 22/04/2022 01:45:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>